Quito, 01 de abril del 2015

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas y Junta de Directores de Cridec, Criaderos del Ecuador C.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley Compañías vigente y de los Estatutos de la Empresa, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el Informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de CRIDEC C.A., por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la administración de la Empresa. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

1. Los Administradores de la Empresa ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos;

2. Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene archivada;

3. El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes;

4. Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, así como los libros sociales se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas está actualizado, con la información que dispone la Compañía, al 31 de diciembre de 2014;

5. La Empresa durante el período 2014 no ha realizado ningún movimiento financiero por encontrase en un proceso de liquidación. Al no tener generado ni ingresos ni gastos en el presente periodo no ha efectuado el cálculo de Anticipo de Impuesto a la Renta del año 2015, acogiéndose al Artículo 41 de la LRTI literal g) "Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia

de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos".

En mi opinión, los referidos estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CRIDEC C.A. al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con políticas y prácticas establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías, las cuales en sus aspectos importantes están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Cordialmente,

CPA. Lic. Jorge Llumiquinga Cumbal
C.I. 1709530123
COMISARIO